



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0304-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de Octubre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDPB, de fecha 07.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicito un Informe del avance de acciones adoptadas con relación al Acuerdo de Concejo N° 0289-2016-MDPB, de fecha 26.SEP.2016. **"ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Gerencia de Desarrollo Social, realizar trabajos mancomunados de sensibilización, inspección de tuberías y cañerías tanto domiciliarias como las ubicadas en la vía pública, a fin de evitar el mal uso del agua y así mejorar el servicio a la población del casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar una propuesta de ordenanza municipal que regule el uso del agua y sancione el mal uso de este vital líquido elemento"**;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.10.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Gerencia de Desarrollo Social, informar las acciones adoptadas con relación al Acuerdo de Concejo N° 0289-2016-MDPB.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe